

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	ANDRÉS SEPÚLVEDA GÓMEZ
Radicado	050013103011 2024 00003 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA instaurada por EL BANCO DAVIVIENDA S.A. contra el sr. ANDRÉS SEPÚLVEDA GÓMEZ para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

PRIMERO. Se indicará si el título valor relacionado en la demanda, se encuentra en poder del demandante (Ley 2213 de 2022, art. 4).

SEGUNDO. Teniendo en cuenta el título valor arrimado como base de recaudo y lo narrado en los hechos y pretensiones de la demanda, allegará un nuevo poder debidamente otorgado por la parte actora en el que se determine claramente el número del pagaré que servirá como base ejecución, por cuanto en el aportado, se hace alusión a otra enumeración.

TERCERO. Adecuará hechos y pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar en debida forma lo escrito en letras y lo esbozado en números, con respecto al valor adeudado por concepto de intereses de plazo, en coherencia con lo plasmado en el pagaré.

CUARTO. Informará si el correo electrónico denunciado en la demanda por la apoderada judicial de la parte actora, coincide con el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

QUINTO. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, allegará las evidencias correspondientes que permitan establecer que la dirección de correo electrónico denunciado en la demanda, en donde recibirá notificaciones la parte demandada, corresponde al utilizado por aquél. Lo anterior, por cuanto no se allega la prueba sumaria que acredite lo dicho en el libelo demandador.

NOTIFÍQUESE
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04c072c87f12f796a7f233333ee27818e2b27e9b793de325080fa7661af4e59**

Documento generado en 19/01/2024 03:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>